



## PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO COMISARIA – GERENCIA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PERLA

En el Distrito La Perla siendo las 20:00 horas del 14 de ENERO del 2016 en reunión de coordinación entre el Cmte. PNP Ártica La Torre Jaime Alexis Comisario de La Perla y el Sr. Fidel Panduro Domínguez Gerente de Seguridad de la Municipalidad de La Perla acuerdan el presente Plan de Patrullaje Integrado Comisaria – Municipalidad de La Perla, teniendo en cuenta lo siguiente:

**REFERENCIA:** Orden de operaciones N° 013-2015-REGPOL-CALLAO/DIVER-1-CLP-“Patrullaje Local Integrado – 2015”, se hace referencia a este documento por que actualmente aún no ha sido actualizado por lo tanto se tiene como válido.

Decreto Supremo N° 012-2003-IN. Art. 27 – Lit. “a” señala:

- a. **Del Alcalde:** Preside el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de su Jurisdicción, para cuyo efecto dirige, coordina y evalúa con los integrantes del Comité la correcta ejecución de las acciones programadas, **respetando la autonomía de las instituciones que cada uno representa. (D.S. N° 012-2003-IN. Art 27-Lit. “a”).**
- b. **Del Comisario Distrital:** Organiza y dirige el servicio de “Patrullaje Local integrado” a nivel distrital. En la circunscripción territorial donde exista el servicio de Serenazgo la **conducción y el comando** de las operaciones de patrullaje estarán a cargo del **Comisario**, en coordinación con el municipio y **previo planteamiento conjunto. (D.S. N° 012-2003-IN. Art 27-Lit. “b”).**
  1. **La Municipalidad Distrital de La Perla**, a través de la Gerencia de Seguridad (SERENAZGO), proporcionaran los medios logísticos necesarios para cumplir con éxito las tareas de seguridad ciudadana integrado en sus respectivas jurisdicciones, de conformidad a los convenios multisectoriales celebrados entre la Municipalidad de la Perla y la PNP.
  2. **Comisaria de La Perla**, en la ejecución de las operaciones, intervenciones y actividades policiales cumplirán con prescrito en el **Manual de Derechos Humanos aplicados a la función Policial, aprobado con RM N° 1452-2006-IN del 31MAY2006.** Deberá tomar las previsiones para los casos de alteración del orden público, teniendo en consideración la **CARTILLA PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE PARTICIPA EN OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO**, aprobada por resolución Vice Ministerial N° 033-2009-IN/0103.1 del 17JUL2009.



## ESPECIFICAS

1. El patrullaje se ejecutara en la Modalidad de Patrullaje Motorizado (en autos de Serenazgo), en turnos de 08 horas: del 07:00 a 15:00 horas, de 15:00 a 23:00 horas y de 23:00 a 07:00 horas, de acuerdo a disponibilidad de personal Policial.
2. Serenazgo de la Perla brindara un máximo de cuatro (04) unidades móviles autos (tanto en la mañana, como en la tarde y en la noche), que serán destinados a cubrir los tres (03) sectores y siete (07) sub sectores en que está dividido el Distrito La Perla.
3. De acuerdo programación de actividades del **Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito La Perla 2016** se ha considerado como meta la ejecución de tres (03) patrullajes integrados diario, lo cual sería ampliamente superado teniendo en cuenta que se programarían un máximo de 10 patrullajes integrados por día.
4. De acuerdo al Mapa el Delito y Mapa de Riesgo se dispondrán del patrullaje integrado a los sectores 03, 02 y 01 respectivamente en ese orden siempre y cuando haya disponibilidad de personal Policial.
5. Así mismo se establece los Operativos integrados PNP – Municipalidad para reducir faltas y delitos, de acuerdo a la programación de actividades del **Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito La Perla 2016** que como meta la establece ejecución de 48 operativos anuales a razón de 12 operativos trimestrales o 04 mensuales los mismos que ya se han venido ejecutando y proseguirán los días viernes y/o sábados entre las 22:00 y 01:00 horas.
6. Quedando establecido el presente plan en la fecha: jueves 14 de enero siendo las 11:00 horas, el mismo que viene siendo ejecutado a partir del 08 de enero del presente año, firman en señal de conformidad.